

MEMORIA JUSTIFICATIVA

S-00458-2026

Acuerdo Marco - Servicio de taxis en Madrid

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para la producción de los servicios informativos y de los distintos programas de la Corporación RTVE, resulta necesario disponer de servicios de transporte para el desplazamiento de los equipos de producción, invitados y personal de RTVE, mediante vehículos con conductor, destinados a:

- Producción de programación informativa: cobertura de noticias y eventos, desplazamientos a localizaciones exteriores y grabaciones.
- Producción de programación no informativa: cobertura de eventos, desplazamientos a localizaciones exteriores y grabaciones.

El número de servicios está directamente vinculado a la actividad informativa y de programas que se produce en Madrid, así como a la actividad de otros centros territoriales cuyos programas de actualidad o informativos requieren traslados en la ciudad de Madrid, tanto para invitados, como para equipo y personal desplazados para el desarrollo de su actividad profesional.

Cuando los vehículos de producción resultan insuficientes y no se dispone de otros medios de transporte para el desplazamiento de los equipos de RTVE, se hace necesario recurrir a la contratación de servicios de transporte mediante vehículos con conductor, conforme a la tarifa de auto-taxi local vigente, para la realización de dichos traslados. *De acuerdo con la Sentencia nº 168/2021 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 10, estos servicios podrán ser prestados tanto por empresas de taxi como por empresas VTC.*

Los servicios objeto del contrato constituyen recursos críticos y fundamentales para la producción de CRTVE. La concurrencia de circunstancias que afectan a la regularidad y fiabilidad del servicio de transporte, tales como la falta de disponibilidad de vehículos en determinadas franjas horarias, la anulación de servicios por causas no imputables a RTVE y los conflictos laborales del sector, determina la necesidad de disponer de más de un proveedor para garantizar la continuidad del servicio y la adecuada atención a las necesidades de producción.

El contrato actual (S-04552-2024) finaliza el 8 de mayo 2026 por lo que se propone licitar un nuevo contrato bajo el procedimiento de Acuerdo Marco con el fin de tener hasta dos empresas con las que trabajar.

El tipo de contrato propuesto no compromete a un número mínimo de vehículos, ni a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La contratación que se solicita no se puede realizar con medios propios al no contar la Corporación RTVE con los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio.

LOTES DE CONTRATACION

El expediente se ha planteado en un único lote ya que constituye una unidad funcional y debe ser ejecutado y coordinados por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes que generaría sobrecostes de coordinación.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente a través de un Acuerdo Marco por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, admitiéndose hasta un máximo de dos (2) licitadores. El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, además de garantizar una mayor concurrencia.

Se formalizará un acuerdo marco con las empresas admitidas.

Se plantea un acuerdo marco para tener cubierto el servicio con varios proveedores, seleccionando a aquellos cuya propuesta obtenga la mejor puntuación y, por tanto, garantizar la mejor relación calidad - precio en cada servicio, las necesidades se cubrirán en las mejores condiciones.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios de solvencia:

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 575.000,00 €, que se corresponde con el importe del acuerdo marco sin incluir la prórroga.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al importe anual del acuerdo marco es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del

sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con dos (2) referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a 287.500,00 €, que se corresponde con el 50% del importe del acuerdo marco sin incluir la prórroga.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de 2 referencias.

A estos efectos se considerarán trabajos similares el servicio de transporte de vehículos con conductor para empresas, pudiendo haberse prestado con taxi o con VTC, y con al menos, 1 año de duración

Las dos referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que éstas son especializadas y no pueden realizarse sin experiencia contrastada. Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE VALORACION TECNICA

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 50 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación. Se valoran diferentes aspectos que son relevantes para el servicio y de interés para RTVE. Estos aspectos están relacionados con la calidad del servicio que se espera obtener. Son aspectos vinculados al objeto del contrato, y tienen como objetivo disponer de un servicio más eficiente desde el punto de vista operativo y también medioambiental y son:

- Se valorarán con 5 puntos las ofertas que acrediten disponer de las siguientes funcionalidades extras para peticiones de servicios: WhatsApp, WEB, APP y dirección de correo.
Disponer de varios sistemas para la realización de peticiones supone: facilita la comunicación con los usuarios y el lugar, solución rápida para problemas, brinda la posibilidad de vincular a otras plataformas, más preciso.
- Serán valoradas con 5 puntos las ofertas que acrediten disponer de un software de gestión de flotas implantado y sistema de seguimiento del servicio a través de GPS en funcionamiento. Permite conocer la situación de los vehículos en todo momento.

- Se otorgarán 5 puntos a los licitadores que presenten más de un 50% de su flota como vehículos ECO o clase "0". Se pretende disponer de un amplio porcentaje de vehículos con distintivo ambiental ECO/0, con el objetivo final de reducir la huella de carbono de la Corporación RTVE.
- Se otorgarán 15 puntos a los licitadores que presenten la posibilidad de anulación de servicio sin cargo para CRTVE. Ya que esta condición aporta una mayor flexibilidad operativa y económica a la Corporación. Dada la naturaleza de los servicios contratados, sujetos con frecuencia a cambios de programación, modificaciones de agenda o cancelaciones sobrevenidas, la eliminación de penalizaciones por anulación permite optimizar los recursos públicos, evitar costes innecesarios y garantizar una gestión más eficiente del gasto alienado con los principios de eficiencia, economía y buena administración que rigen la contratación pública.
- Se otorgarán como máximo 20 puntos el número de licencias que estarán a disposición del servicio adicionales a las solicitadas:
 - 2 puntos hasta 100 licencias
 - 6 puntos de 101 a 500 licencias
 - 15 puntos aquellos que presenten más de 500 licencias.
 - 20 puntos aquellos que presenten más de 500 licencias y más de 40 licencias de Euro taxis.

A mayor número de licencias mejor servicio.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto se encuentra debidamente aprobado y contempla expresamente esta contratación. Se propone un contrato con una duración de un año, con posibilidad de una prórroga adicional de un año, por un importe total de 1.150.000 €, lo que supone una estimación anual de 575.000 €. El importe estimado se ha calculado en base al gasto real y efectivo registrado durante los últimos 12 meses de prestación del servicio.

La presente licitación no supone un incremento económico respecto al anterior expediente S-04552-2024, el importe coincide con la previsión económica que ya se había establecido para el contrato anterior, manteniéndose por tanto el mismo nivel de gasto previsto sin incremento presupuestario.